

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OSCAR EDUARDO ARAUJO CORTES.

JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.550.944 de Armenia (Quindío), quien en su calidad de Secretario General según Decreto No. 1868 del 15 de noviembre de 2017, posesionado mediante acta No. 063 del 16 de noviembre de 2017, facultado mediante Resolución No. 0009 del 4 de octubre de 2011, obra en nombre del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** identificado con NIT. 900.463.725-2 en adelante el **MINISTERIO** y **OSCAR EDUARDO ARAUJO CORTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1'122.405.667 de San Juan del Cesar – La Guajira, quien obra en nombre propio, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los demás decretos reglamentarios y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por el Coordinador del Grupo de Recursos Fisicos, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio. **2.** Que la Coordinador del Grupo de Talento Humano, certificó la inexistencia de disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales del Grupo de Recursos Fisicos de la Subdirección de Servicios Administrativos, de acuerdo con el objeto del presente contrato. **3.** Que de acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo De Recursos Fisicos y el estudio previo relacionado en el primer considerando; el Coordinador del Grupo de Recursos Fisicos certifica que el **CONTRATISTA** cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria verificada para ejecutar el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **4.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto deja constancia que no fue necesario obtener previamente varias ofertas, con sustento en la certificación expedida por el el Coordinador del Grupo de Contratos. **5.** Que mediante memorando N° 2017IE0014340 de fecha 27 de diciembre de 2017 y memorandos de alcance N° 2018IE0000405 de fecha 11 de enero de 2018, el Coordinador del Grupo de Recursos Fisicos, solicitó al Coordinador del Grupo de Contratos, la elaboración de la minuta correspondiente. **6.** Que el Coordinador del Grupo de Contratos ha verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos contractuales necesarios, para adelantar la presente contratación. **7.** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MINISTERIO** a Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión para apoyar al Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección de Servicios Administrativos, en la organización, administración, control, depuración, verificación y registro de los bienes de propiedad del Ministerio y por los que es responsable, ubicados en las diferentes sedes del Ministerio, bajo el sistema de inventarios de la Entidad. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para la celebración y ejecución del presente contrato, el **CONTRATISTA** dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, en especial se obliga a: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Apoyar con la administración y custodia de los bienes del almacén. **2.** Apoyar en la verificación y recibo de los bienes que entrega el proveedor, los cuales deben ajustarse a la cantidad, calidad, marca y unidad de medida que estipule el contrato, constatando el estado físico. **3.** Apoyar en la organización del almacén, de conformidad con las normas sobre almacenamiento de materiales, y las órdenes técnicas aplicables, como manuales, disposiciones, directivas e instrucciones específicas impartidas al interior del Ministerio. **4.** Apoyar en la revisión bimestralmente de los equipos de seguridad (incendio, amarres de estantes, estibas, etc.) para verificar que se encuentren en condiciones óptimas y su ubicación permita la utilización inmediata. **5.** Velar por el almacenamiento, manejo y distribución de los bienes en el almacén, al igual que la aplicación de las normas de seguridad para su conservación. **6.** Apoyar con la identificación de los estantes mediante un sistema de ubicación demarcada numérica o alfanuméricamente, con el fin de dar una rápida localización al bien requerido, la cual debe estar registrada en la tarjeta kárdex o sistema de información automatizado para el manejo de bienes. **7.** Mantener actualizada la base de datos de bienes por dependencia y usuarios, descargando de las planillas los elementos devolutivos, reintegrados por cada dependencia, de conformidad con las instrucciones del supervisor. **8.** Apoyar en forma periódica con la verificación física de bienes en bodega, (nuevos y reintegrados), elaborando el informe respectivo. **9.** Determinar los elementos susceptibles para baja y adelantar los trámites relacionados con los conceptos técnicos, tramite de baja y disposición final de los bienes dados de baja, teniendo en cuenta las indicaciones del supervisor. **10.** Apoyar con el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 254 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OSCAR EDUARDO ARAUJO CORTES.

registro de las entradas, salidas, traslados, transferencias, bajas; comodatos, donaciones, reintegros, reposiciones, faltantes, y otros movimientos en el sistema SEVEN, de la entidad. **11.** Apoyar el levantamiento físico y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, mediante el sistema establecido para el manejo de bienes. **12.** Evitar la entrega de bienes del almacén mediante autorizaciones verbales o vales provisionales, aun cuando éstos se cambien posteriormente por la salida de almacén. Igualmente, el almacenista no podrá hacer firmar la salida de almacén por el destinatario, mientras no entreguen los bienes. **13.** Evitar la variación de los destinatarios y de lugar de destino registrado en la salida de almacén, no podrá cambiar o reemplazar bienes por otros, aunque sean similares o tengan el mismo valor. **14.** Llevar correctamente el archivo de correspondencia y documentos soporte del movimiento de la dependencia, de conformidad con las instrucciones del supervisor. **15.** Apoyar en la ejecución, seguimiento, control, evaluación al desarrollo de los planes, programas, proyectos y actividades propias del área. **16.** Apoyar con la incorporación de documentos a los expedientes y archivos correspondientes. **17.** Velar porque se encuentren debidamente asegurados los bienes de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y aquellos por los cuales es legalmente responsable, reportando mensualmente los ingresos y bajas que se realicen en el sistema de inventarios SEVEN. **18.** Apoyar con la elaboración del Informe a Contabilidad mensual, para la consolidación contable. **19.** Apoyar con la elaboración del Informe de plan de acción mensual relativo a inventarios. **20.** Apoyar con el Seguimiento a los Avalúos de las Diferentes Sedes del Ministerio.

OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. **2.** Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido, en el Decreto 1072 de 2015. **3.** Practicarse examen preocupacional anexando el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto 1072 de 2015. **4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. **5.** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo desarrollado por la Administradora de Riesgos Laborales y en general cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. **6.** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno del **MINISTERIO**. **7.** Hacer uso de los formatos establecidos en el sistema integrado de Gestión, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros según corresponda a su actividad contractual. **8.** Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de control interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine. **9.** Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **10.** Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato. **11.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del **MINISTERIO**. **12.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del **MINISTERIO**. **13.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al **MINISTERIO** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso que aplique. **14.** Cumplir con el objeto del contrato. **15.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. **16.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del **MINISTERIO** y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **17.** De ser necesario desplazarse a otras ciudades del país previa aprobación del supervisor. **18.** Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes. **19.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **20.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **21.** Asistir y participar en los comités, incluidos los de evaluación de propuesta, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **22.** Utilizar la herramienta de Gestión Documental GESDOC-BIZAGY para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 254 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OSCAR EDUARDO ARAUJO CORTES.

misma para el proceso de Gestión Documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. **23.** Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Anti soborno del **MINISTERIO**. **24.** Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: Por su parte, el **MINISTERIO** se obliga a: **1.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. **2.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el **CONTRATISTA**. **3.** Suministrar al **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **4.** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, previa aprobación del supervisor. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización. El plazo de ejecución del contrato no debe superar la presente vigencia. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$22'058.000) M/Cte.**, incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará al **CONTRATISTA**, así: **i)** Un primer pago correspondiente al periodo de ejecución entre la fecha de iniciación del contrato y hasta el próximo día 20 del mes de febrero por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2'571.333) M/Cte.**; **ii)** siete (7) pagos iguales periodo de ejecución entre el día 21 al 20 del mes siguiente por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte (\$2.660.000) M/Cte**, **iii)** Un último pago correspondiente al saldo del contrato, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE M/cte (\$866.667)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada pago se hará contra entrega de los informes definidos en la cláusula novena de este documento, previa presentación de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del mismo durante el respectivo periodo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. Los honorarios correspondientes serán consignados por el **MINISTERIO** al **CONTRATISTA** en la cuenta de ahorros No. 72456063897 del Bancolombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **MINISTERIO** podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante lo señalado en la presente cláusula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al código presupuestal consignado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 32718 del 09 de enero de 2018, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: El **MINISTERIO** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del Coordinador del Grupo de Recursos Físicos del Ministerio o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación y en Ley 1474 del 2011 y las siguientes: **a)** Brindar información al **CONTRATISTA** relacionada con el ambiente donde desarrollará sus actividades en cumplimiento del objeto contractual. **b)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. **c)** Revisar y aprobar los informes que deba entregar al **CONTRATISTA**. **d)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**. **e)** Levantar y firmar las actas respectivas. **f)** Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier posible incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA**. **g)** Informar y solicitar oportunamente a la Secretaría General del **MINISTERIO** y al Grupo de Contratos, cualquier modificación al contrato, siempre y cuando los hechos estén plenamente justificados. **h)** Impartir las recomendaciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **i)** Verificar como requisito para cada pago, que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social integral, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes. **j)** Verificar que el **CONTRATISTA** allegue al Grupo de Contratos la certificación correspondiente al examen preocupacional en los términos y oportunidades establecidos en el Decreto 1072 de 2015. **k)** En caso que aplique, proyectar el acta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 254 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OSCAR EDUARDO ARAUJO CORTES.

de liquidación del contrato, adjuntando los documentos pertinentes. **1)** Asistir a las charlas que en materia de contratación se realicen por parte del Grupo de Contratos y que estén relacionadas con el ejercicio de la supervisión. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto y dirigida al supervisor designado, con copia al contratista y a la carpeta del contrato. **NOVENA.- INFORMES:** El **CONTRATISTA** se obliga a presentar por escrito los informes que solicite el **MINISTERIO** a través del supervisor del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá presentar a satisfacción del supervisor nueve (9) informes de avance en los que se relacionen las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato, se deben aportar en un disco compacto, ruta o lugar de ubicación para la respectiva verificación. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto. **DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a su elección, a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT. 900.463.725-2, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que ampare: **a) Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. **b) Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. **PARÁGRAFO.** En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del Grupo de Contratos del **MINISTERIO**. **DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.- GASTOS DE PERMANENCIA Y TRASLADO:** En caso de requerirse, los gastos de permanencia y traslado se pagarán de acuerdo a los porcentajes establecidos por el **MINISTERIO**, previo visto bueno del supervisor. El **MINISTERIO** suministrará los tiquetes aéreos en clase económica o terrestre necesarios para su desplazamiento, los gastos de viaje se pagarán una vez el **CONTRATISTA** haya legalizado los gastos ante el **MINISTERIO**. **DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del supervisor y de el **CONTRATISTA**, en la que conste tal evento. El plazo de ejecución del contrato no debe superar la vigencia fiscal en la que se suscribe el presente documento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del **CONTRATISTA**, éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor y al **MINISTERIO** inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el **MINISTERIO** a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el **CONTRATISTA** dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL **MINISTERIO** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el **CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARAGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo. **DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO**. **DÉCIMA QUINTA.- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** El **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Cuando el **CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se suspenderán los pagos que se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 254 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OSCAR EDUARDO ARAUJO CORTES.

hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA SEXTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **MINISTERIO** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el **MINISTERIO** tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al **MINISTERIO** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAL PECUNIARIA:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MINISTERIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO** con la suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por el **MINISTERIO**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en la ley. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **MINISTERIO**. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regido por la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el **MINISTERIO**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** será responsable de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de derecho de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad del **MINISTERIO**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las

254
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 254 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OSCAR EDUARDO ARAUJO CORTES.

partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Serán de propiedad del **MINISTERIO** los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y actividades realizadas para cumplir el objeto de este contrato. El **CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO**. El **CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del **MINISTERIO**.

VIGÉSIMA CUARTA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** es independiente del **MINISTERIO**, y en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA QUINTA.- FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del **MINISTERIO** conforme a la ley. **5.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación. Sin embargo, en el evento de existir reconocimientos para las partes se adelantará la liquidación respectiva, de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, caso en el cual se deben anexar los siguientes documentos: **a)** Proyecto de acta de liquidación. **b)** Informe final de supervisión. **c)** Certificación de saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga el **MINISTERIO** se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Estudio previo. **2)** Certificado de disponibilidad presupuestal y su respectivo registro presupuestal. **3)** Propuesta del **CONTRATISTA** y documentos pertinentes. **4)** Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta expedida por el área. **5)** La certificación sobre idoneidad o experiencia expedida por el área solicitante. **6)** Las actas y acuerdos suscritos entre el **MINISTERIO** y el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato. **7)** Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes y se legaliza con la expedición del registro presupuestal por parte del **MINISTERIO**. Para su ejecución se requiere del cumplimiento de los anteriores requisitos, del inicio de cobertura de afiliación a la ARL y de la aprobación de la garantía única por parte del Coordinador del Grupo de Contratos del **MINISTERIO**.

TRIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Las partes acuerdan como domicilio contractual y lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C.

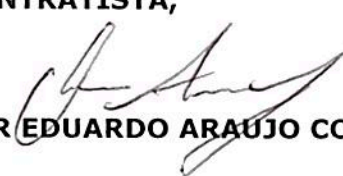
TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: El **MINISTERIO** recibirá notificaciones en la calle 18 N° 7-59, en la ciudad de Bogotá y el **CONTRATISTA** en calle 151 No. 12c-55 apt 308 int 4, en la ciudad de Bogotá DC.

EL MINISTERIO,

EL CONTRATISTA,

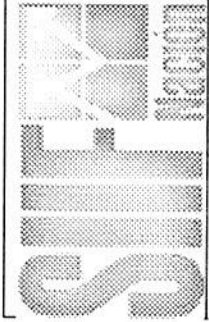
19 ENE 2018

JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO
Secretario General


OSCAR EDUARDO ARAUJO CORTES

Proyectó: Hector Andrés Wilches Torres / Abogado G.C.
 Revisó: Angelica Maria Cruz Dajer/ Abogada G.C.
 Juan Carlos Gonzalez Vasquez / Coordinador Grupo de Contratos

8155E



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: M-Hrico
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 40-01-01
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2018-01-19-1:26 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 32718 de fecha 2018-01-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	33518	Fecha Registro:	2018-01-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL			
Vigencia	Actual	Estado:	Generado					
Valor Inicial:	22.058.000,00	Valor Total Operaciones:			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
					Valor Actual:	22.058.000,00	Saldo x Obligar:	22.058.000,00
Identificación:	1122405667	Razon Social:	TERCERO ORIGINAL					
			OSCAR EDUARDO ARAUJO CORTES					
			CUENTA BANCARIA					
Numero:	72456063897	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.					
			ORDENADOR DEL GASTO					
Identificación:	7550944	Nombre:	JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO	Cargo:	SECRETARIO GENERAL			
			DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	254	Tipo:	CONTRAT	2018-01-19
			CAJA MENOR					

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	C-4099-1400-8 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATEGICAS Y DE APOYO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF		22.058.000,00		22.058.000,00	
						22.058.000,00		22.058.000,00	22.058.000,00
						Total:			

Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar al Grupo de Recursos Fisicos de la Subdirección de Servicios Administrativos, en la organización, administración, control, depuración, verificación y registro
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2018-12-31	22.058.000,00	22.058.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

